LUGAR Y FECHA:	SAN JOSÉ DE CÚCUTA, 15 DE MARZO DE 2023
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIO GENERAL
RUBRO PRESUPUESTAL:	1700 - 2.3.2.02.02.008.3299.0900.2023-VII.10.A.2-032 – 20 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.
PROYECTO:	10.2 DIVULGACION Y COMUNICACION AMBIENTAL
SUBPROYECTO:	2023-VII.10.A.2-032-01 ATENDER MEDIANTE EL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA ATENDER LOS DIFERENTES EVENTOS Y/O REUNIONES QUE SE DESARROLLEN EN LA CORPORACION EN CUMPLIMIENTO DE SU PLAN DE ACCION
META RELACIONADA PAI:	NO APLICA
TIPO DE GASTO:	FUNCIONAMIENTO ( ) INVERSIÓN (X)
FUENTE DE FINANCIACION:	RECURSOS PROPIOS (X) SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR ( ) TASAS RETRIBUTIVAS ( ) SOBRETASA AMBIENTAL ( ) APORTES DE LA NACIÓN () TRANSFERENCIA SECTOR ELÉCTRICO ( ) CONVENIO ( ) NO___ **VALOR: $490.000.000** RUBRO 1700 - 2.3.2.02.02.008.3299.0900.2023-VII.10.A.2-032 – 20 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.
OBJETO	**SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA ATENDER LOS DIFERENTES EVENTOS Y/O REUNIONES QUE SE DESARROLLEN EN LA CORPORACIÒN EN CUMPLIMIENTO DE SU PLAN DE ACCIÓN.**
DURACION: 22-03-2023	LA DURACIÓN SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DESTINADO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN.

La política de participación ciudadana en la gestión pública busca que las entidades del estado garanticen la incidencia efectiva de la ciudadanía y sus organizaciones en las decisiones y acciones del gobierno para que estos respondan a necesidades e intereses generales, habilitando espacios y mecanismos para su intervención en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento)

La situación actual es un desafío para entidades públicas y servidores, el llamado es a poner en práctica los valores del servicio público y fortalecer la relación entre el estado y la ciudadanía.

Reinventarse para lograr interacciones de valor que permitan una comunicación efectiva es la forma de maximizar la gestión pública.

Es necesario garantizar en el relacionamiento con los grupos de valor: el desarrollo de acciones para la participación ambiental ciudadana, el cual está enfocado a asesorar y apoyar a la corporación mediante diseño y desarrollo de estrategias de comunicación, tanto internas como externas con el fin de fortalecer la autoimagen corporativa y de igual manera mejorar la imagen de la entidad con la comunidad a través de actividades direccionadas en el plan de acción mediante la divulgación de los procesos, proyectos y actividades que cumple en el área de su jurisdicción.

1. JUSTIFICACION

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, CORPONOR, es un organismo integrante del SINA que ejecuta y coordina las políticas, programas y proyectos que a nivel nacional, departamental y municipal propenden por la conservación y manejo de los Recursos Naturales Renovables en el Departamento Norte de Santander.

Que, mediante acuerdo No. 5 del 08 de mayo de 2020, el Consejo Directivo de la Corporación aprobó el Plan de Acción Institucional 2020-2023 "Sostenibilidad Ambiental y cambio climático... ¡Todos por el Agua!

En consecuencia, la Corporación incluyo en su Plan de Acción Institucional 2020-2023 "Sostenibilidad Ambiental y cambio climático... ¡Todos por el Agua! la Línea Estratégica PGAR/PLANEAR 2016 – 2035, mediante el cual se ejecutará el siguiente proyecto a cargo de esta subdirección: Proyecto **110.2 DIVULGACION Y COMUNINCACION AMBIENTAL**, mediante el cual se establecen las acciones para la formulación e implementación de los Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas en el departamento Norte de Santander.

Que se deben realizar eventos, reuniones, con personal del Ministerio del Interior, personerías y alcaldes de los diferentes Municipio de Norte de Santander, con personal interno y externo en desarrollo de lo misional de Corponor.

En virtud de lo anterior, se requiere la contratación de servicios logísticos para el cumplimiento de las actividades antes descritas; por tanto, se requiere de Refrigerios, almuerzos, auxilio de transporte fluvial y terrestre (individual o grupo), alquiler de sonido (equipos audiovisuales), alquiler de salón, etc. para el adecuado desarrollo de los eventos y/o reuniones de acercamiento y dialogo con las comunidades étnicas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 Objeto: SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA ATENDER LOS DIFERENTES EVENTOS Y/O REUNIONES QUE SE DESARROLLEN EN LA CORPORACIÒN EN CUMPLIMIENTO DE SU PLAN DE ACCIÓN.

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

En la propuesta se debe presentar certificación que cumple con cada de las condiciones técnicas exigidas como requisito indispensable para la habilitación y evaluación de la propuesta.

- Los refrigerios, desayunos, almuerzos y cenas deben ser entregados en las horas estipuladas, debidamente empacados y colocados en sitio para entregar a los participantes, previamente informado y concertado con el supervisor del contrato, de igual manera el menú será entregado por parte del supervisor del futuro contrato, CUMPLIENDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES DE MANIPULACION DE ALIMENTOS (Deberá presentar certificado de manipulación de alimentos expedido por la Secretaria de Salud Municipal, con el objeto que cumplan las condiciones de las normas sanitarias y demás.

DEBERÁ CERTIFICAR QUE CUENTA CON ESTE REQUISITO).

- ✓ ADICIONALMENTE LOS EMPAQUES BIODEGRADABLES QUE NO CONTAMINEN EL MEDIO AMBIENTE. DEBERA CERTIFICAR CON OFICIO QUE CUMPLE ESTE REQUERIMIENTO, SO PENA DE SER RECHAZADA LA OFERTA.

- ✓ El transporte en canoa será necesario (con canoa, lancha, chalupa, adecuada y que garantice el transporte sin riesgo alguno de los pasajeros).

- ✓ El transporte en algunas ocasiones será de manera individual y en otra grupal.

- ✓ **DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES.** En razón a que el contrato a suscribir es para suplir la actual demanda conforme a la necesidad descrita anteriormente, el oferente debe ofertar que cuenta con disponibilidad inmediata para la totalidad de los bienes solicitados a fin de satisfacer las necesidades requerida por CORPONOR, para una eficaz y oportuna prestación de los servicios que garantizan el funcionamiento de la CORPORACION, POR LO CUAL EL OFERENTE GARANTIZARA EN SU PROPUESTA ECONOMICA, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA:

- MENAJE DE SERVICIO TODO DEBE SER DESECHABLES BIODEGRADABLES **– EVITANDO AL MAXIMO LOS NO BIODEGRADABLES - ICOPOR-** PLASTICO (empaques, cubiertos, platos y vasos desechables).
- SERVICOS DE COMIDA EN GENERAL.
- DISPONIBILIDAD DE ENTREGA (De las cantidades que requiera la administración, 24 horas al día, en cualquier lugar del Área de jurisdicción de la Corporación).

CUADRO ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION DE PRODUCTO	CANTIDAD
1	ALMUERZO GOURMET. PLATO FUERTE (PROTEINA (300 GRS), ENSALADA (70 GRS), Y CARBOHIDRATO (100 GRS), POSTRE (60 GRS) Y BEBIDA FRÍA Y CALIENTE. EJEMPLO: PAELLA, LASAGNA, BROCHETAS, LOMO DE ATÚN	1
2	ESTACIÓN DE BEBIDAS CALIENTES PARA 30 PERSONAS. CAFÉ, CREMA EN POLVO, AZUCAR INVIDUAL, PALITOS DE MADERA PARA REVOLVER Y AGUA AROMÁTICA.	1

3	REFRIGERIO. PLATO + BEBIDA FRÍA O CALIENTE. PASTEL: DE POLLO, CARNE, ARROZ, YUCA O GARBANZO. SÁNDWICH: TAJADAS DE PAN (60 GRS), JAMÓN, QUESO, POLLO (30 GRS), LECHUGA Y TOMATE EN RODAJAS Y SALSAS. PARFAIT: FRUTAS VARIADAS, CEREALES, YOGURT GRIEGO. HAMBURGUESA: PAN (30 GRS), PROTEÍNA (60 GRS), JAMÓN, QUESO, LECHUGA, TOMATE EN RODAJAS Y SALSAS. AREPA RELLENA: AREPA RELLENA CON PROTEÍNA (CARNE O POLLO 60 GRS).	1
4	DESAYUNO COMPLETO. PLATO PRINCIPAL + BEBIDA FRÍA Y CALIENTE + PORCIÓN DE FRUTA. PLATO PRINICIPAL: OPC1: HUEVOS CON QUESO Y JAMÓN: 150 GRS, TAJADA DE PAN 30 GRS, MANTEQUILLA Y/O MERMELADA UNIPERSONAL. OPC2: TORTILLA DE HUEVO: 100 GRS, TAJADA DE PAN O AREPA 30 GRS, DOS TAJADAS DE QUESO (30 GRS) Y DOS TAJADAS DE JAMÓN (30 GRS) OPC3: HALLACA MEDIANA, CON PORCIÓN DE POLLO DE MUSLO (60 GRS) CARNE O CERDO (30 GRS) RODAJA DE ZANAHORIA, GARBANZO.	1
5	MESAS Y TABLONES. ALQUILER DE MESAS Y TABLONES INCLUYENDO MANTELERÍA Y SILLAS.	1
6	ALQUILER DE SONIDO INCLUYE 2 CABINAS MICROFONOS INHALAMBRICOS MEZCLADOR LUCES Y PERSONAL PARA MONATAJE Y DESMONTAJE	1
7	TRASNPORTE MARITIMO EN CANOA X PERSONA	1
8	GUIA E INTERPETRES X DIA	1

Las condiciones técnicas de todos y cada uno de las descripciones de ítems en específico serán entregadas por el supervisor del contrato al oferente seleccionado.

✓ **CONSTITUCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** El proponente, deberá acreditar tener establecimiento abierto al público en la ciudad de San José de Cúcuta para que garantizar la atención al servicio y, reclamos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata de los requerimientos de la entidad, cuyo objeto guarde relación con el presente proceso, y tenga las siguientes actividades

CLASE	DESCRIPCION
5621	CATERING PARA EVENTOS
5629	ACTIVIDADES DE OTROS SERVICIOS DE COMIDA
8230	ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES

Lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, con vigencia de constitución de más de Cinco años de anterioridad contado hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. La vigencia del certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proces

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, estas deberán tener Establecimiento de comercio abierto al público, debidamente constituido en la ciudad de San José de Cúcuta y, para que garantice la atención al servicios y, reclamos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata de los requerimientos de la entidad cumpliendo con las actividades relacionadas anteriormente, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta con vigencia de constitución de la firma, mayor a CINCO (05) AÑOS, contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso. l se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria

2.3. Contrato a celebrar: Contrato de Servicio a través del proceso de LICITACION PUBLICA

2.4. Duración: La duración será hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto destinado, contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos para su ejecución.

2.5. Lugar: El objeto del contrato se realizará en todos los municipios de jurisdicción de la Corporación donde se desarrollen los diferentes eventos, y para todos los efectos del contrato se fija como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta.

2.6. Supervisor del contrato por parte de la Corporación: La Corporación ejercerá la supervisión por quien designe el director general. El supervisor dará estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación adoptado por la Dirección General.

PARAGRAFO: En el evento del cambio del supervisor no se requiere modificar el contrato y la designación se efectuará en el SECOP 2.

"Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratista".

2.7. Forma de pago: CORPONOR pagara al contratista el valor del contrato por evento suministrado,

previa presentación del informe, certificación por parte de los supervisores del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales y las respectivas actas parciales.

2.8. Gastos a cargo del contratista. Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- ✓ Los descuentos de Ley.
- ✓ Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- ✓ Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- ✓ Pagos de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si hubiera lugar a ello)
- ✓ Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- ✓ Los demás a que hubiera lugar.

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- ✓ Cumplir cabalmente las condiciones técnicas descritas en el numeral 2.2 para el desarrollo del contrato.
- ✓ El contratista suministrará oportunamente los elementos solicitados para el desarrollo de los eventos y/o reuniones de acercamiento y dialogo con las comunidades étnicas, en los municipios o municipio donde corresponda y/o demás lugares donde se acuerden llevar a cabo dichos encuentros, así mismo suministrará oportunamente los elementos solicitados para el desarrollo de los talleres y eventos de capacitación en las cabeceras municipales y en las zonas rurales del municipio de Cúcuta y las Territoriales de CORPONOR en el Departamento Norte de Santander, los apoyos logísticos son los que se relacionan en el CUADRO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- ✓ Suministrar los servicios de refrigerios, desayunos, almuerzos y cenas en las fechas y horarios que se definan por la supervisora del Contrato, según la naturaleza del evento.
- ✓ Garantizar el transporte y el alojamiento u hospedaje en las fechas y horarios que se definan por la supervisora del Contrato.
- ✓ Garantizar la debida identificación del personal que coordinará y apoyará logísticamente los eventos.
- ✓ Contar con transporte apropiado para el traslado de los equipos y elementos necesarios para la organización de los eventos.

- ✓ El contratista se obliga a cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión Integral HSEQ de la Corporación que le competan de acuerdo a las actividades a realizar, so pena de las consecuencias de carácter legal y administrativo a que haya lugar, para lo cual deberá:

- Aplicar los formatos y procedimientos establecidos por la Corporación.
- Cumplir el reglamento y las normas de higiene y seguridad industrial.
- Presentar las licencias correspondientes y las fichas técnicas de seguridad de los productos que se utilicen en la ejecución del contrato o en la prestación de los servicios que lo requieran.
- El contratista debe cumplir con los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral salud, pensión y ARL.
- Garantizar para sus empleados, trabajadores, subcontratistas y terceras personas la observancia y cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de la prestación del servicio en aras de prevenir riesgos a la salud e incidentes.
- Es responsabilidad del Contratista asumir el costo de sus propios elementos de protección personal, para lo cual deberá adquirirlos, disponerlos y utilizarlos de acuerdo a las actividades que realice, para su protección integral, teniendo en cuenta la matriz de identificación de elementos de protección personal de la Corporación.

ACTIVIDADES RELACIONADAS - APOYO LOGISTICO	
ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL	**DESCRIPCIÓN / USO**
MASCARILLA TIPO TAPABOCAS	PROTECCIÓN RESPIRATORIA PARA EXPOSICIÓN A MATERIAL PARTICULADO CONTRA PARTÍCULAS Y POLVOS NO TÓXICOS. MEDIO FILTRANTE QUE NO DIFICULTA LA RESPIRACIÓN NORMAL. CON CLIP NASAL QUE PROPORCIONA UN AJUSTE ANATÓMICO. FACILITA EL USO DE ANTEOJOS O MONOGAFAS, PROPORCIONANDO VISIÓN TOTAL.
GORRO O COFIA DE TELA:	GORRA EN TELA DRIL CON VISERA Y MALLA, SIRVE PARA CUBRIR EL CABELLO Y EVITAR QUE ESTE CAIGA DURANTE LOS PROCESOS DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y/O MANIPULACIÓN Y ASÍ EVITAR SU CONTAMINACIÓN.
GUANTES DE LÁTEX	PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DE LOS ALIMENTOS, DISMINUYENDO ASÍ LOS BROTES DE INTOXICACIÓN ALIMENTICIA, ADEMÁS LOS GUANTES PROPORCIONAN UNA BARRERA A LOS MICROBIOS.

DELANTAL O BATA BLANCA	SU LARGO ES A LA ALTURA DE LAS RODILLAS Y TIENE CIERRE DE VELCRO DESDE EL CUELLO HASTA LA RODILLA. EVITA EL CONTACTO CORPORAL TRONCO, MIEMBROS SUPERIORES Y PARTE DE LOS MIEMBROS INFERIORES. LA BATA DEBE SER DE UN MATERIAL LIVIANO (POLIÉSTER Y ALGODÓN) PARA PERMITIR LA MOVILIDAD Y COMODIDAD DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE IMPLICAN EL MANEJO DE ALIMENTOS.

- Elaborar informe escrito de los eventos asistidos con registro fotográfico a color, de las actividades realizadas en relación con las obligaciones y el objeto del contrato.
- Cumplir con los horarios establecidos para la realización del evento y ajustarlos a los procesos de alistamiento si se presentan imprevistos.
- Atender los requerimientos de la Corporación acerca de los actos protocolarios a seguir en el evento y la utilización de logos y la imagen institucional indicados por la entidad.
- Contar con un sistema de comunicaciones de tipo telefónico y/o correo electrónico de disponibilidad permanente a fin de coordinar acciones a realizar en corto plazo.
- Si por algún motivo se vinculan a las labores del servicio menores de edad, se debe contar previamente con el permiso de trabajo ante el Ministerio de Protección Social.
- Realizar sensibilización al personal contratado en la aplicación de los controles de seguridad y salud en el trabajo (uso adecuado de los elementos de protección personal, hojas de seguridad, peligros y riesgos laborales a los cuales está expuesto), para lo cual deberá allegar las respectivas evidencias y las demás que se relacionen con el objeto del contrato y que le solicite el supervisor.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta el objeto que se pretende contratar para solucionar las necesidades de la entidad y en atención que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual el no supera la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección del contratista a adelantar será la de LICITACION PUBLICA, la cual está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección se encuentran en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

4. Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPS: El objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con alguno de estos dos niveles, como se indica en la siguiente tabla:

CLASE	**CÓDIGO**
SERVICIOS DE COMIDAS PARA LLEVAR Y A DOMICILIO	901018
TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	781118

GESTIÓN DE EVENTOS	801416
GUÍAS E INTERPRETES	901217

5. PERSPECTIVA COMERCIAL: Las empresas relacionadas con el sector reportan su información a la Superintendencia de Sociedades y Cámaras de Comercio y se encuentran clasificadas de acuerdo a los códigos CIIU de la siguiente manera:

CLASE	DESCRIPCION
5621	CATERING PARA EVENTOS
5629	ACTIVIDADES DE OTROS SERVICIOS DE COMIDA
8230	ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES

6. Valor estimado del contrato: Los valores para el cálculo del presupuesto se tomó con base a las **COTIZACIONES RECIBIDAS PREVIAMENTE,** el cual se estima por el valor **PROMEDIO Y SERA A MONTO AGOTABLE, POR NECESIDAD DEL SERVICIO.**

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, CORPONOR, cuenta con una disponibilidad de: **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($490.000.000),** subordinados a los rubros 1700 - 2.3.2.02.02.008.3299.0900.2023-VII.10. A.2-032 - 20 Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción. Conforme al estudio de mercado realizado.

- ✓ **ANÁLISIS ECONÓMICO:** El análisis económico está determinado en el estudio del sector anexo que hace parte integral del estudio previo.

- ✓ **CUMPLIMIENTO A LA HORA DE PRESENTAR OFERTA:** EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR SU FORMATO PARA PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA, COINCIDIENDO CON LA OFERTA ELECTRONICA EN SU PRECIO GLOBAL. (**CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($490.000.000)**) OFERTANDO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y EN EL DOCUMENTO DENOMINADO ANALISIS DEL SECTOR. NOTA: ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMICA POR IGUAL VALOR O INFERIOR AL ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO DENÓMINADO ANÁLISIS DEL SECTOR. EL VALOR PROMEDIO SE REVISARÁ ITEM POR ITEM, SU INCUMPLIMIENTO SERÁ CAUSAL PARA RECHAZAR SU OFERTA.

7. Limitaciones MIPYMES: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, CORPONOR convoca a las Mipyme colombianas que tengan domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los siguientes documentos:

- **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

  - ✓ Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

  - ✓ Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

    Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

    PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

    PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

    PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, CORPONOR solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN: (Identificación de los factores de verificación y selección que permitan identificar la oferta más favorable).

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y objeto, mediante el certificado de Existencia y Representación Legal, en el que se establecerá si su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación.

En el evento de que la presentación de las propuestas se realice a través de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

- ✓ La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente a EL CONTRATANTE, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- ✓ Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.
- ✓ Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.
- ✓ Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.
- ✓ El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban.
- ✓ La respectiva forma de asociación, ya sea que se trate de Consorcio, Unión Temporal u otra forma, deberá inscribirse como proveedor, diligenciando el respectivo formato, no por cada uno de sus integrantes sino por la respectiva forma de asociación, ello considerando que en caso de salir seleccionada, la facturación y el pago se harán directamente a la forma de asociación.
- ✓ En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:
- ✓ Presentar ante CORPONOR, el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.
- ✓ De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.
- ✓ Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación "ADMISIBLE" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
De Orden Legal	Admisible / No Admisible
Experiencia del Proponente	Admisible / No Admisible
Capacidad Financiera	Admisible / No Admisible
Capacidad organizacional	Admisible / No Admisible

- ✓ El proponente que no cumpla estos requisitos, no continuará en el presente proceso de licitación pública por la causal de menor cuantía. No obstante, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

- ✓ En virtud de esta disposición, la Dirección General podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente dentro de los términos establecidos por la Corporación al recibo de la comunicación respectiva.

- ✓ En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

- ✓ En el evento de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA.

- ✓ Son requisitos para participar y verificar: La CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD TÉCNICA. Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por los integrantes de los respectivos Comités, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por la Entidad en el pliego de condiciones. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

- ✓ Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

- ✓ Podrán participar en el presente Proceso todas las Personas Naturales o Jurídicas, que tengan idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, autorizadas legalmente para ejercer la actividad del objeto requerido siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. Los interesados en presentar oferta,

deberán cumplir con todas las exigencias legales y las estipuladas en el Pliego de Condiciones y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que sea rechazada su propuesta

8.1. FACTORES DE VERIFICACIÓN: CAPACIDAD JURIDICA. Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

a) Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.
b) El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.
c) En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.
d) No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.
e) Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe comprender el referido y relacionado en el presente proceso contractual. En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden las actividades señaladas en el objeto del proceso contractual.
f) Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta
g) (30) días anteriores al cierre del presente proceso de licitación, en donde conste la determinación de su actividad.
h) Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.
i) Los proponentes deben estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes
j) Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo

indicados en el presente pliego de condiciones.

k) No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

l) Acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, Artículo 50 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

8.1.1. DOCUMENTOS JURIDICOS.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA: Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio.

En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. ANEXO 1

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley se hará por cada uno de sus miembros.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

B. FORMATO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISRO DE CONFLICTOS DE INTERES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS DE CONFORMIDAD CON LA Ley 2013 de 2019. Se adjunta el link donde se puede diligenciar: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos.

C. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Si el proponente es persona natural deberá

presentar copia legible de la cédula de ciudadanía o en el evento de que el oferente sea persona jurídica, allegará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos

D. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT: Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario (Actualizado) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

El oferente deberá tener inscritos los siguientes códigos CIUU:

CLASE	DESCRIPCION
5621	CATERING PARA EVENTOS
5629	ACTIVIDADES DE OTROS SERVICIOS DE COMIDA
8230	ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES

E. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONA JURÍDICA O REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONA NATURAL:

Las personas naturales que, por disposición legal, deban estar inscrito en la Cámara de Comercio, teniendo en cuenta que su actividad mercantil registrada deberá estar relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.

El registro mercantil o Certificado de Cámara de Comercio deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso. Con vigencia de constitución de la persona de más de Cinco (5) años contados hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tenga establecido sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

Una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente

proceso.

El objeto social de la persona jurídica deberá ser relacionado con el objeto a contratar.

El proponente, deberá acreditar tener establecimiento abierto al público en la ciudad de San José de Cúcuta para garantizar la atención al servicio y, reclamos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata de los requerimientos de la entidad, cuyo objeto guarde relación con el presente proceso, y tenga las siguientes actividades:

CLASE	DESCRIPCION
5621	CATERING PARA EVENTOS
5629	ACTIVIDADES DE OTROS SERVICIOS DE COMIDA
8230	ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES

- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización por parte del organismo competente.

- Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados conforme las normas vigentes sobre la materia.

- Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

F. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el presente proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre del proceso, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

G. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LAS UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, y para la presentación de la propuesta deberá tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ En caso que el proponente sea un Consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

- ✓ En caso que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.

- ✓ Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el representante del Consorcio o Unión Temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal.

- ✓ Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

- ✓ Los consorcios o uniones Temporales deberán presentar el documento de constitución en los términos señalados por la Ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman.

- ✓ Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CORPONOR

- ✓ Si la propuesta es conjunta, deberá ser presentada por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de consorcio o unión temporal.

- ✓ La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

- ✓ Toda la información solicitada acerca de los proponentes debe ser presentada por cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal.

- ✓ Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia señalada anteriormente.

- ✓ Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en la Contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, por lo menos por el término del contrato y un (1) año más.

- ✓ Las ofertas deberán estar suscritas por el representante legal o su equivalente en la firma, consorcio o unión temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometerla en cuantía igual o superior al valor de la oferta. En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros o integrantes del respectivo Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar esta certificación.

H. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales y el recibo de pago, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. La garantía contendrá:

BENEFICIARIO	CORPONOR NIT.890505253-4
OBJETO	GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA GARANTIZAR EL *CONTRATO DE* SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA ATENDER LOS DIFERENTES EVENTOS Y/O REUNIONES QUE DESARROLLA LA CORPORACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE SU PLAN DE ACCIÓN
SUFICIENCIA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
VENCIA	DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y TRES (03) MESES MÁS. EN TODO CASO, SU VIGENCIA SE AMPLIARÁ HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE AMPARA LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL.

TOMADOR/AFIANZADO	SI EL PROPONENTE ES UNA PERSONA JURÍDICA, LA PÓLIZA O GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, SIN UTILIZAR SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ IDENTIFICARSE DE ESA MANERA. CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE A NOMBRE DE TODOS Y CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, Y NO A NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, NI A NOMBRE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL; CON INDICACIÓN DE SU IDENTIFICACIÓN, PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN RESPECTIVA.

En caso que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Secretaría General de CORPONOR hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

NOTA: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso contractual, o no allegarse las condiciones generales y/o el recibo de pago, la DIRECCIÓN GENERAL solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en el presente proceso, se hará efectiva a favor de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, la póliza de seriedad de la propuesta.

Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, la póliza de seriedad de la propuesta, no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, sí la propuesta presentada

I. **CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- ✓ **LAS PERSONAS JURÍDICAS** lo harán mediante certificación en original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses

anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

NOTA: Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

- ✓ **LAS PERSONAS NATURALES** empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

  En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio, adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.

  Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

  No se aceptará afiliación al Sisben, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

J. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.

El proponente deberá aportar este certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios, previos a la entrega de la oferta. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, y otras formas de asociación.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación, deberá acreditar la inscripción en el RUP.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre **VIGENTE Y EN FIRME**, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

La propuesta cuyo certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha de adjudicación del proceso, NO será objeto de evaluación.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la Secretaría General de la Gobernación verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

8.2. **CONDICIONES DE EXPERIENCIA** El Proponente debe acreditar experiencia que incluya en el objeto, servicios de apoyo Logístico.

8.2.1. **EXPERIENCIA GENERAL REQUERIA:** El Proponente debe acreditar en la experiencia GENERAL REQUERIDA CON TRES (3) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas que cumplan en su objeto de APOYO LOGÍSTICO, y se encuentre acreditada en el RUP y en firme al cierre del presente proceso.

En caso de Unión temporal o consorcios, cualquiera de sus integrantes puede acreditar la experiencia y será cuantificada de acuerdo al porcentaje de participación. **DICHOS CONTRATOS**

DEBERÁN CONTENER ENTRE LOS TRES LOS SIGUIENTES CODIGOS:

CONTRATO – CÓDIGO DEL CLAISIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
781118 – 901115 – 901015 - 901116

Nota 1: Para la verificación del presente requisito en el R.U.P. El oferente informará por escrito a CORPONOR, en documento a parte, la página del R.U.P, el número de contrato, la entidad contratante, donde se podrá verificar y constatar la anterior información.

8.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA: El Proponente debe acreditar en la experiencia ESPECIFICA REQUERIDA CON UN (1) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas que cumpla en su objeto APOYO LOGÍSTICO ALIMENTACIÓN y se encuentre acreditado en el RUP vigente y en firme al cierre del presente proceso. En caso de Unión temporal o consorcios, cualquiera de sus integrantes puede acreditar la experiencia y será cuantificada de acuerdo al porcentaje de participación ESTE CONTRATO DEBERA CONTENER LOS SIGUIENTES CODIGOS:

CONTRATO – CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
801416 – 901116 – 781118- 901217

- ✓ El contrato aportado y/o certificación debe acreditar que el contratista ha ejecutado contratos con un presupuesto igual o superior al del presente proceso contractual, es decir, igual o superior a $490.000.000 o superior a este valor.

- ✓ En el contrato se deben evidenciar las siguientes actividades:

- TRANSPORTE TERRESTRE
- SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA 1000 PERSONAS O MÁS
- GUIA E INTÉRPRETES.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

Nota 1: Para la verificación del presente requisito en el R.U.P. El oferente informará por escrito a CORPONOR, en documento a parte, la página del R.U.P, el número de contrato, la entidad contratante, donde se podrá verificar y constatar la anterior información.

- FORMAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA. Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de las siguientes formas de documentación:

A. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Expedida por la entidad contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos de experiencia en el presente pliego de condiciones, incluyendo la calificación.

B. DOCUMENTOS DE SOPORTE: cuando falte alguno de los datos solicitados para la certificación, se deberá adjuntar un documento que soporte y valide la información por un medio idóneo que contengan la información faltante en la Certificación de Experiencia, (, ***igualmente se deberá actualizar el Nombre del funcionario encargado de entregar información***, dirección física, email, teléfonos, fax o celular, de la entidad contratante a donde comunicarse para verificar la información de ser necesario.

C. Los documentos aportados como soporte de la experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Número del contrato
- ✓ Entidad Contratante
- ✓ El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- ✓ La fecha de iniciación del contrato.
- ✓ La fecha de terminación del contrato.
- ✓ El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- ✓ Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- ✓ Nombre del funcionario encargado de entregar información, dirección física, email, teléfonos, fax o celular, de la entidad contratante a donde comunicarse para verificar la información de ser necesario.

D. COPIAS DE CONTRATOS: que contengan la información requerida para la certificación de la Experiencia.

El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera

que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero. Las certificaciones expedidas por las entidades contratantes, deben ser suscritas por el funcionario competente

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cualquiera de sus integrantes puede aportar toda la experiencia requerida en el presente numeral.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje de participación que hubiere tenido cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento en el que mencione el porcentaje de participación.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

el proponente, sea persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo que se especifique en los pliegos y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

8.2.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA. Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos de primer orden celebrados entre EL PRIMER CONTRATANTE y el PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal que estén registrados en el RUP), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos como válidos para el presente proceso. Igualmente están excluidas las facturas.

- ✓ Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica, el proponente deberá suministrar los documentos legales y justificaciones que soporten esta condición.

- ✓ No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando sea la misma y éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

- ✓ En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

- ✓ En caso que el proponente relacione o anexe más de los contratos solicitados, únicamente se tendrá en cuenta para la evaluación los primeros que aparece en orden consecutivo foliado de la propuesta.

- ✓ Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

- ✓ En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente convocatoria, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente convocatoria.

- ✓ En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará esta como acreditación de experiencia.

- ✓ Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

- ✓ Cuando en la revisión del formulario de experiencia se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

- ✓ En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo

contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

- ✓ Para efectos de la evaluación, las facturas no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos.

- ✓ Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

- ✓ La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- ✓ Si está expresado originalmente en Dólares E.U.A los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

- ✓ Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

- ✓ Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

- ✓ El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a los medios a su alcance y a las personas, empresas o entidades contratantes. Con la sola presentación de oferta el oferente autoriza estas consultas

8.3. DOCUMENTOS FINANCIEROS: La capacidad financiera del oferente se verificara a través del RUP conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el decreto 1082 de 2015 Art 2.2.1.1.1..5.6 , Las personas naturales y jurídicas, nacionales o

extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, a la fecha de presentación de las propuestas. Información Financiera con corte a 31 de diciembre de 2022, La cual debe estar en firme y renovado de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 ARTÍCULO *2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.*

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento (....)

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

Si el proponente presenta información financiera inconsistente o incompleta, ésta no será tenida en cuenta para el cálculo de los indicadores correspondientes y, por lo tanto, la propuesta será considerada NO HÁBIL. Si dichas inconsistencias o deficiencias las presenta el integrante de un consorcio o una unión temporal, la propuesta también será considerada NO HÁBIL.

La evaluación de los indicadores financieros se realizará sobre la información financiera reportada en el certificado de inscripción, clasificación y calificación de la Cámara de Comercio.

Cuando la ENTIDAD en desarrollo de la verificación financiera, requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente **allegue a la solicitud de la entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta**

En caso de presentarse la propuesta como Unión Temporal o Consorcio, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente o integrante de un proponente plural, es persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentara para efectos de verificación de la Capacidad Financiera, deben enviar los Estados Financieros comparativos a diciembre 31 de 2020 y 2021, firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal, en idioma español y debidamente apostillados, adicionalmente deben especificar la moneda en la cual están presentados; con la anterior información la Entidad procederá a establecer el valor en pesos de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Banco de la República a diciembre 31 de 2020 y 2021, con el fin de calcular los índices financieros requeridos por la Entidad.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad financiera con cierre financiero 31/12/2020-2021-2022 SEGÚN DECRETO 1041/2022.

INDICADOR	**ÍNDICE REQUERIDO**
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 7
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 15 %
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 50

NOTA: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- de manera separada.

NOTA 2: Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP a la fecha de inscripción.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Condiciones si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos

Caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal, los indicadores se verificarán de la siguiente manera:

INDICE DE LIQUIDÉZ: Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

IL = Acte1*(%) + Acte 2*(%) + Acte...*(%) / Pcte1*(%) + Pcte 2*(%) + Pcte...*(%)

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

NE = Ptotal1*(%) + Ptotal 2*(%) + Ptotal...*(%) / Atotal1*(%) + Atotal 2*(%) + Atotal...*(%)

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

RCI = Utilidad Operacional1*(%) + Utilidad Operacional 2*(%) + Utilidad Operacional...*(%) / Gastos de Intereses1*(%) + Gastos de Intereses2*(%) + Gastos de Intereses...*(%)

En caso de que un oferente presente GASTOS DE INTERES con valor igual a cero, en la operación aritmética, este valor arrojara indeterminado, el cual será declarado HABIL.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán los indicadores de sus integrantes, aplicando las fórmulas descritas anteriormente. En este caso, el indicador del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Nota: En el evento que la capacidad financiera del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	**ÍNDICE REQUERIDO**
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.3
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.3

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir cada uno de sus integrantes su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los indicadores de Rentabilidad del Activo y

Rentabilidad del Patrimonio, corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante, de conformidad al Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y al Manual de Colombia Compra Eficiente para procesos de contratación.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

RA = Utilidad Operacional1*(%) + Utilidad Operacional 2*(%) + Utilidad Operacional...*(%)
Activo Total 1*(%) + Activo Total 2*(%) + Activo Total ...*(%)

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

RP = Utilidad Operacional1*(%) + Utilidad Operacional 2*(%) + Utilidad Operacional...*(%)
Patrimonio1*(%) + Patrimonio 2*(%) + Activo Total ...*(%)

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS: Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

9. **FACTORES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS** La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nor-Oriental "CORPONOR" debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nor-Oriental "CORPONOR" realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados a continuación.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Posteriormente, al análisis jurídico, financiero y experiencia de las propuestas, respecto de los requisitos habilitantes, la Corporación efectuará la calificación económica y de calidad, y conformará una lista de elegibles según los puntajes obtenidos por cada uno de los proponentes en los criterios de evaluación

que se establecen a continuación, otorgando el primer lugar a aquel que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

NOTA: Se aclara que no se le dará puntaje a aquel proponente que no haya cumplido la con parte técnica consignada en el numeral "2.2. Condiciones técnicas requeridas".

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i =
- [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales a X_A
- [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2\,(\frac{\lfloor X_A - V_i \rfloor}{X_A}))$ para valores mayores a X_A

CRITERIO	**PUNTUACIÓN**
PRECIO (PR)	60
CALIDAD	29
PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PERSONAL CON DISCAPACIDAD	1
PUNTAJE TOTAL (PT)	**100**

El puntaje total máximo (PT) será de 100 puntos y su valor se calculará sumando los puntajes parciales de Precio (PR), Técnico (TC).

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nor-Oriental "CORPONOR" debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para que una oferta que haya cumplido con los ASPECTOS VERIFICABLES, sea considerada ELEGIBLE, deberá tener un puntaje mínimo de 80 Puntos.

- ✓ **PRIMER CRITERIO. (PRECIO. SESENTA (60) PUNTOS):** Las propuestas se verificarán mediante la revisión aritmética del cuadro de servicios a prestar y valor total de la propuesta.

  El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la entidad efectuará dicho ajuste.

  La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nor-Oriental "CORPONOR" a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo setenta (60) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

  Tabla - Método de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética Alta

  La oferta que obtendrá el máximo puntaje será la que resulte de aplicar el respectivo método de la fórmula de la MEDIA ARITMETICA ALTA.

  Se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7) decimal del valor obtenido como puntaje.

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- ✓ **SEGUNDO CRITERIO (TÉCNICO. VEINTINUEVE (29) PUNTOS).** Para evaluar los servicios

opcionales dentro de los aspectos técnicos se obtendrá un máximo de 29 PUNTOS, distribuidos de la siguiente manera:

DESCRIPCION	PUNTAJE MÁXIMO
ACREDITAR QUE CUENTA CON PERSONAL (1PERSONA) CERTIFICADA EN MANIPULACION DE ALIENTOS VIGENTE - EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE - CERTIFICACION EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO	20 puntos
LA PERSONA QUE NO PRESENTE	0
ACREDITAR QUE CUENTA CON CONVENIOS CON OPERADOR LOCAL Y/O EMPRESAS PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	09 puntos
LA PERSONA QUE NO PRESENTE	0

✓ **TERCER CRITERIO (ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (EIN). DIEZ (10) PUNTOS).**
En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará un puntaje máximo de Diez (10) puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, disponiendo que "son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia., el cual se asignará en los siguientes términos:

El proponente debe demostrar mediante Certificación expedida por el Representante Legal de la firma, Unión Temporal o Consorcio que los servicios (personal de trabajo que presta el servicio) ofertados son de origen nacional se le asignará 10 puntos. De no presentar la certificación anterior, no se otorgará puntaje por este factor. En caso de contar con personal extranjero, el puntaje se otorgará en conforme a la tabla.

La certificación solicitada sobre Apoyo a la industria Nacional deberá ser entregada por el proponente conjuntamente con la propuesta y no será admitida con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para la entrega de las ofertas.

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	10
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad	5
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	3

✓ **CUARTO CRITERIO (INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. UN (1) PUNTO):** En cumplimiento de lo establecido el Decreto 392 de 2018 y el "Articulo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

- Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo. Si la oferta es presentada por unconsorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

10. NUMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS HÁBILES: El número mínimo de propuestas hábiles que se exige para no declarar desierta el presente proceso será de una (1). Se entiende por propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de requisitos y permitan realizar una escogencia objetiva; de conformidad con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE: la Entidad Estatal aplicará lo consignado en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, y/o normas atinentes y complementarias,

de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

12. **RIESGOS PREVISIBLES:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación.

- ✓ **DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.** De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, CORPONOR no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

- ✓ **RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA:** A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

- ✓ En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

- ✓ Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- CORPONOR no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

ANALISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO COMERCIAL**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista desde la formulación de su oferta con la garantía de seriedad de la oferta y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	**CONTRATISTA**
MECANISMO DE COBERTURA	El oferente deberá establecer con precisión que los precios ofrecidos en la oferta económica se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo o por error en la elaboración de la oferta.
JUSTIFICACIÓN	Si se le solicitó propuesta económica al contratista y la misma fue aceptada por la entidad estatal, el contratista al formular su oferta debe garantizar que conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por ello no podrá reclamar desequilibrio económico, así después detectó que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propia culpa para que le restablezcan la ecuación económica del contrato.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO TRIBUTARIO**

ESTIMACIÓN DEL RIESGO	El oferente deberá tener en los impuestos nacionales, departamentales o municipales vigentes y todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta, queden incluidos en la misma.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	**CONTRATISTA**
MECANISMO DE COBERTURA	El oferente o futuro contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
JUSTIFICACIÓN	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	**DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO.**
	Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre de la pérdida de su poder adquisitivo, por lo tanto, al momento con la presentación de la oferta económica y de celebrar el contrato, se debe dejar constancia que el contratista al realizar sus cálculos incluyó la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, de tal manera que presentada la oferta, el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	**CONTRATISTA**
MECANISMO DE COBERTURA	Se deja establecido que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por el contratista al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivado de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.

JUSTIFICACIÓN	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin que le adjudiquen el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo de nuestro peso.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**LOGISTICA PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Es indispensable que el futuro contratista tenga disponibilidad y logística necesaria de atender cualquier emergencia que se presente de acuerdo a la ejecución contractual en la Corporación.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	**CONTRATISTA**
JUSTIFICACIÓN	El futuro contratista debe tener en cuenta en su propuesta económica que conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución a excepción de cambios de precios directamente expedidos por el Ministerio de Minas y Energía de Colombia. El oferente no podrá reclamar desequilibrio económico, si detectó que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propia culpa para que le restablezcan la ecuación económica del contrato.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**DAÑOS DE CUALQUIER INDOLE OCASIONADOS AL PERSONAL EMPLEADO QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO.**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Ocurre en los eventos en los cuales el personal Técnico del futuro contratista, tengan cualquier tipo de accidente o daño que atente en contra de su integridad personal y demás daños en contra de sus bienes jurídicamente protegidos (La vida, la salud y la libertad, entre otros).
ASIGNACIÓN	**CONTRATISTA**
JUSTIFICACIÓN	El futuro contratista debe tener en cuenta el riesgo

	laboral del personal profesional y técnico que ejecutará el objeto contractual.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**EQUIPO UTILIZADO**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	son los efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución del servicio o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual.
ASIGNACIÓN	**CONTRATISTA**
JUSTIFICACIÓN	El contratista debe estar en la capacidad de ejecutar el contrato con equipos de calidad.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**MANEJO SOCIO AMBIENTAL**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Es la afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.
ASIGNACIÓN	**CONTRATISTA**
JUSTIFICACIÓN	El futuro contratista asume bajo su propio riesgo la afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionadas con el personal vinculado.
ASIGNACIÓN	**CONTRATISTA**
JUSTIFICACIÓN	El futuro contratista está en la obligación de cumplir oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionadas con el personal vinculado. CORPONOR no se hace responsable bajo ningún motivo por el incumplimiento del contratista de este deber.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**DAÑOS A BIENES AJENOS Y A TERCERO**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).
ASIGNACIÓN	**CONTRATISTA**
JUSTIFICACIÓN	El futuro contratista está en la obligación de responder por cualquier daño que se pueda causar con la ejecución contractual a bienes ajenos a la corporación

	o a un tercero. CORPONOR no se hace responsable bajo ningún motivo por el incumplimiento del contratista de este deber.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**ACCIDENTES DE TRABAJO**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física mental o moral.
ASIGNACIÓN	**CONTRATISTA**
JUSTIFICACIÓN	El futuro contratista está en la obligación de responder por cualquier daño que se pueda causar en la ejecución contractual a un trabajador o cualquier persona ajena a la Corporación, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral. CORPONOR no se hace responsable bajo ningún motivo por el incumplimiento del contratista de este deber.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**HURTO Y VANDALISMO**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista causados por terceros diferentes a Corponor.
ASIGNACIÓN	**CONTRATISTA**
JUSTIFICACIÓN	CORPONOR no se hace responsable por cualquier daño perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista causados por terceros diferentes a Corponor.

- ✓ **RIESGOS QUE ASUME CORPONOR:** A partir de la fecha de suscripción del contrato, CORPONOR asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del contrato y sus apéndices y/o matriz de riesgos.

  En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

  - ➢ Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las Modificaciones de estudios, diseños y especificaciones técnicas, así como la variación de cantidades.

13. GARANTÍAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.

- **De la celebración del contrato:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única

que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:

- ✓ **Cumplimiento del contrato:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más.
- ✓ **Calidad del servicio:** por un valor equivalente al 10% del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más.
- ✓ **Pago de Salario, Prestaciones sociales e indemnizaciones:** por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y (3) tres años más.
- ✓ **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Para cubrir la responsabilidad civil frente a daños ocasionados a terceros, instalaciones y/o equipos, derivados de la ejecución de este contrato, un valor asegurado igual a 200 SMMLV, y por el término de duración del contrato.

14. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES. La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

RAFAEL NAVI GREGORIO ANGARITA LAMK
Director Corponor.

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA
Revisó:	Eyder Alfonso Rodríguez	Asesor Jurídico Externo – Contratista	
Revisó:	Juan Carlos Corzo Peñaranda	Asesor financiero Externo - Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			